E/CONF.94/INF.55

26 de agosto de 2002

Original: Español

Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre La Normalización de los Nombres Geográficos Berlin, 27 de agosto a 5 de septiembre de 2002 Terna 12(f) del programa provisional*

DOCUMENTOS DE DATOS TOPONÍMICOS:NOMENCLÁTORES NACIONALES

Nomenclátor Conciso de España (Presentado por España)

*

^{*}E/CONF.94/1

^{**} Documento realizado por Adela Alcázar y Margarita Azcárate del Instituto Geográfico Nacional, España)

NOMENCLÁTOR CONCISO DE ESF

Por: Adela Alcázar y Margarita Azcárate Gabinete de Toponimia Instituto Geográfico Nacional, ESPAÑA

España, a través de la recién creada Comisión de Nombres Geográficos del Consejo Superior Geográfico, en febrero de 2002, está realizando los trabajos preparativos para el Nomenclátor Conciso' referido al mapa de la Península Ibérica, Baleares y Canarias de escala 1:1 000 000, del Instituto Geográfico Nacional, última edición del año 2000.

Se trata de un mapa en una Única hoja, de proyección Transversa de Mercátor, con dos meridianos centrales, 3º Oeste en la Península (bérica y 15º Oeste en las Islas Canarias. La longitud y latitud figuran en grados y minutos, con la rotulación de íos grados y la representación gráfica de los minutos múltiplos de 5. El orígen de las longitudes es el meridíano de Greenwích. El relieve está representado mediante tíntas hipsobatimétricas y cotas expresadas en metros.

Este mapa contiene unos 5 000 topónimos, correspondientes a las siguientes categorías de elementos: divisiones administrativas, núcleos de población, orografía, hidrografía y otros ebmentos.

El Gabinete de Toponimía del instituto Geografico Nacional ha presentado a la Comisión de Nombres Geográficos, para su estudio, un borrador del futuro Nomenclátor Conciso de España, con la clasificación de los elementos geográficos incluidos en él y la especificación de su contenido que, básicamente, será el siguiente:

- 9 topónimo (nombre del elemento geográfico ordenado alfabéticamente, posponiendo el termino genérico, el artículo inicial y la partícula de unión al término específico, separados de este Último por una coma)
- tipo de entidad (según la clasificación prevista)
- 9 *código* numérico (correspondiente al tipo de entidad según su clasificación)
- 9 provincia (división administrativa en la que se localiza el elemento geográfico)
- coordenadas geográficas (longitud y latitud en grados y minutos de un punto determinado del elemento geográfico)

Los nombres bilingües oficiales tendrán entrada par ambas formas. Asimismo, se incluirán referencias de nombres anteriores **a** las denominaciones oficiales actuales.

Teniendo en cuenta que España es un país multilingüe, **se** adjuntara un vocabulario de términos genéricos en lengua oficial diferente al castellano o español, que formen parte de los topónimos recogidos en este nomenclátor, con indicación de la lengua en que están expresados y **sus** equivalentes en español. También se adjuntará una lísta con las abreviaturas que aparezcan rotuladas en *d* mapa 1:1 000 000.

¹ Estos trabajos se habían iniciado en 1994, pero por diversos motivos quedaron interrumpidos hasta la actualidad (ver Documento de Trabajo nº 69 presentado por España en la 17ª Sesión del UNGEGN, New York, 13-14 junio 1994).

Finalmente, se incluirá un mapa de España con la división administrativa de las Comunidades Autónomas y Provincias para su localización.

Partiendo de la información toponímica del mapa actual, recogida en formato Access, este nomenclátor se realizará en coordinación con las Comunidades Autónomas, que revisarán la toponimia de sus respectivos territorios, de acuerdo con unos criterios y especificaciones establecidos por la Comisión de Nombres Geográficos.

Evidentemente, en el Nomenclátor Conciso se incluirán los nombres oficiales. En el caso de entidades geográficas con nombres sin normalizar en el ámbito nacional (determinadas formaciones naturales, elementos comunes a más de una Comunidad Autónoma...) se incluirán los nombres más adecuados en este ámbito, previamente fijados por la Comisión y en coordinación con los organismos competentes.

Una vez finalizado el Nomenclátor Conciso, la Comisión de Nombres Geográficos lo presentará al Pleno del Consejo Superior Geográfico para su aprobación y posterior publicación oficial. El Consejo Superior Geográfico es el Órgano superior, consultivo y de planificación del Estado en el ámbito de la cartografía, en **el que** están representados diversos departamentos ministeriales, organismos relacionados con la cartografía y las Comunidades Autónomas.

La información de este nomenclátor se utilizará para una nueva edición del mapa 1:1 000 000 y servirá de base para la realización del futuro Nomenclátor Geográfico Nacional de España, competencia del IGN, según la Ley de Ordenación de la Cartografía de 1986.

RESUMEN

España, a través de la recién creada Comisión de Nombres Geográficos del Consejo Superior Geográfico, en febrero de 2002, está realizando los trabajos preparativos para el Nomenclátor Conciso referido al mapa de la Península Ibérica, Baleares y Canarias de escala 1:1 000 000, del Instituto Geográfico Nacional, Última edición del **año** 2000, que contiene **unos** 5 000 topónimos.

El Gabinete de Toponimia del Instituto Geográfico Nacional ha presentado a esta Comisión un borrador del futuro Nomenclátor Conciso, con la clasificación de los elementos geográficos y la especificación de su contenido que, básicamente, será el siguiente:

- topónimo (nombre del elemento geográfico ordenado alfabéticamente, posponiendo el término genérico, el artículo inicial y la partícula de unión al término específico, separados de este último por una coma)
- > tipo de entidad (según la clasificación prevista)
- > código numérico (correspondíente al tipo de entidad según su clasificación)
- **provincia** (división administrativa en **la** que se localiza el elemento geográfico)
- coordenadas geográficas (longitud y latitud en grados y minutos de un punto determinado del elemento geográfico)

Este nomenclátor se realizará en coordinación con las Comunidades Autónomas, que revisarán la toponimia de sus respectivos territorios, de acuerdo con unos criterios y especificaciones establecidos **por** la Comisión de Nombres Geográficos.

Una vez finalizado el Nomenclátor Conciso, que se utilizará para la nueva edición del mapa 1:1 000 000, la Comisión de Nombres Geográficos lo presentará al Pleno del Consejo Superior Geográfico para su aprobación y posterior publicación oficial.